



RESOLUCION No. 149-AD-89.

Lima, 15 de MARZO de 1989.

Visto la solicitud de registro N° 1034 de la Federación Peruana de Box, solicitando autorización para realizar un Festival de Boxeo Profesional;

CONSIDERANDO:

Que, por el Art. 9° inc. 12) del D.L. N° 328 se facultó al IPD para autorizar actividades deportivas en el país, así como para autorizar viajes de representaciones deportivas nacionales al exterior;

Que, el IPD mediante Resolución N° 0587-AD-85, Arts. 1 y 2 de fecha 31 de Octubre de 1985, estableció normas complementarias para la realización de actividades deportivas de carácter internacional en el país;

Que, el IPD ha aprobado la solicitud presentada por la Empresa Promotora "JP SHOW", en razón de haber formulado su pedido con sujeción a los requisitos establecidos por este Instituto para el indicado efecto;

Que, la indicada Empresa Promotora recurrente está solicitando autorización para la realización del Festival de Boxeo Profesional Nacional e Internacional a llevarse a cabo en el Coliseo Lima "Eduardo Dibos Dammert" el día Sábado 11 de Marzo del presente año. El programa a realizarse es el siguiente:

1ra. Pelea.- Categoría Mosca (6 rounds)

JUAN GARCIA VS. RUBEN POMA

2da. Pelea.- Categoría Mediano (6 rounds)

LUIS GUTIERREZ VS. CARLOS GRADOS

3era. Pelea.- Categoría Super Gallo - Internacional (6 rounds)

MARIO BRONCANO PERU VS. DANIEL FIGUEROA CHILE

4ta. Pelea.- Categoría Pluma - Título Latinoamericano Internacional (12 rounds)

ERNESTO "INCA" QUINTANA PERU VS. JOSE TAPIA CHILE

De conformidad con lo dispuesto en el inc. 12) del Art. 9° del Decreto Legislativo N° 328 - Ley General del Deporte y Dec. Leg. N° 135;



RESOLUCION No. 149-AD-89.

Lima, 15 de MARZO de 1989.

./

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la realización del Festival de Boxeo Profesional Nacional e Internacional con el auspicio de la Empresa Promotora "JP SHOW", el día Sábado 11 de Marzo del presente año en el Coliseo "Eduardo Dibos Dammert". El programa es el siguiente:

1era. Pelea Categoría Mosca (6 rounds)

JUAN GARCIA VS. RUBEN POMA

2da. Pelea Categoría Mediano (6 rounds)

LUIS GUTIERREZ VS. CARLOS GRADOS

3era. Pelea Categoría Super Gallo Internacional (6 rounds)

MARIO BRONCANO PERU VS DANIEL FIGUEROA CHILE

4ta. Pelea Categoría Pluma TITULO LATINOAMERICANO INTERNACIONAL (12 rounds)

ERNESTO "INCA" QUINTANA PERU VS. JOSE TAPIA CHILE

ARTICULO SEGUNDO: La Empresa Promotora "JP SHOW" abonará al I.P.D. el 10% - del Ingreso Bruto que se obtenga por la realización del espectáculo precisado en el artículo precedente por concepto de arrendamiento - del Coliseo "Eduardo Dibos Dammert" de San Borja, quedando encargado de realizar la liquidación correspondiente de dicho espectáculo para la retención - del 10% , la Oficina Central de Administración del IPD.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBASE la presente Resolución a la Federación Peruana de Box y a la Oficina Central de Administración del IPD.

Regístrese y comuníquese,



[Firma]
GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Grupo Nacional del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Autorización de Festival de Box
Profesional

INFORME N° 035-OAJ-89

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

1. La Federación Peruana de Box ha elevado para su correspondiente aprobación la solicitud formulada por la Empresa Promotora "J.P. SHOW", pidiendo autorización para la realización de un Festival de Boxeo Profesional, el día Sábado 11 de Marzo del presente año, en el Coliseo "Eduardo Díbos Dammert".

La programación a realizarse es la siguiente:

1era. Pelea.- CATEGORIA MOSCA (6 rounds)

JUAN GARCIA VS. RUBEN POMA

2da. Pelea.- CATEGORIA MEDIANO (6 rounds)

LUIS GUTIERREZ VS. CARLOS GRADOS

3era. Pelea.- CATEGORIA SUPER GALLO.- INTERNACIONAL (6 rounds)

MARIO BRONCANO PERU VS. DANIEL FIGUEROA CHILE

4ta. PELEA.- CATEGORIA PLUMA.- TITULO LATINOAMERICANO INTERNACIONAL
12 rounds

ERNESTO "INCA" QUINTANA PERU VS. JOSE TAPIA CHILE

2. Esta OAJ opina procedente que el IPD otorgue la autorización para realizar un Festival de Boxeo Profesional el día Sábado 11 de Marzo del presente año, en nuestra Capital con el auspicio de la Empresa J.P. SHOW, de conformidad con lo dispuesto en el Inc. 12 del Art. 9° del Decreto Legislativo N° 328 - Ley General del Deporte. Se adjunta Contrato de Locación y Conducción del Coliseo Cerrado "Eduardo Díbos Dammert" de San Borja para la realización del evento de Box Internacional.

Lima, 10 de Marzo de 1989

Atentamente,



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/89

TVM/clcm

Exp. N° 1034

Adj.: Contrato de Locación y Conducción del C.C. "Eduardo Díbos Dammert" para la realización de los Eventos Deportivos en referencia.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

HOJA DE ENVIO

CODIGO No. 629

DE : OFICINA DE ADMINISTRACION

DERIVADO A : - Unidad de Abastec. y Seerv. Auxiliares
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Personal
- Unidad de Tesorería
- Unidad de Cómputo

PARA No. de Folios....

- | | |
|---------------------------------------|--|
| ☐ Atención | ☐ Preparar respuesta p/ la firma |
| ☐ Estudio e Inf. | ☐ Tomar nota y devolver |
| ☐ Su conocimiento | ☐ Proyectar Resolución |
| ☐ Opinión | ☐ Tomar acción e informar |
| ☐ Tramitar | ☐ Elaborar Norma o Directiva |
| ☐ Control | ☐ Procesamiento General |
| ☐ Fiscalización | ☐ Archivo |
| | |

NOTA:

.....

Lima, _____

JOSE RAUL MONTTOYA VALDERAMA

JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION DEL IPD

mgo.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N° 027 -OAJ-89

A : SR. JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : SR. DR. JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : BOLSA PARA EL FESTIVAL BOX INTERNACIONAL A REALIZARSE EL
SABADO 11 DEL PRESENTE MES EN EL COLISEO "EDUARDO DIBOS
DAMMERT"
FECHA : LIMA, 10 DE MARZO DE 1989

Me es grato dirigirme a Ud. en relación con el asunto indicado, para solicitarle se sirva informar a esta Jefatura sobre sí el Cheque del Banco de Crédito por la suma de I/. 1'420,000 dejado por la Empresa "Producciones Ilimitada S.A." como fondo de garantía de los Boxeadores que participaron en el Festival de Boxeo Nacional e Internacional que se llevó a cabo en el Coliseo "Eduardo Dibos Dammert" el Sábado 28 de Enero de 1989, tiene fondo y esta apto para hacerse efectivo en caso necesario. Esta consulta se formula en mérito a que la indicada Empresa Promotora ha solicitado al IPD autorización para llevar a cabo un Festival de Box Profesional Internacional el día Sábado 11 del presente mes en el Coliseo "Eduardo Dibos Dammert", y está ofreciendo en la documentación correspondiente el Fondo de Garantía dejado para el Festival anterior realizado en Enero del presente año, y que fue recepcionado por la Tesorería del IPD, mediante Recibo N° 0101 -89 por la cantidad de I/. 1'420,000.

Atentamente,



Coro Villavicencio Murillo
CORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

TVM/clcm.

*El cheque en mención se encuentra en consulta
en la sede Central del Banco de la Nación de Lima*

Jose Raul Montoya V.
JOSE RAUL MONTOKA V.
Jefe de la Oficina Central
de Administración del IPD

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE		NOMBRE : FED. PER. BOX		NUMERO 1034
HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		of. 153-89-FPM de 02.3.89		REF:
Fecha de INGRESO 06.03.89		Solicita gestión para uso del Coliseo Eduardo Dibós el 11 de Marzo.		
Hora 10:25 A.M.				
Número de Fojos (01) V.W.C.				
Registrado por : Ponos				
Páge a:		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR ☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA ☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION ☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR		Nº 1034
Remitido por:				Nº de Folio
Recibido por:				
Fecha		Hora		Observaciones
				5

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE		NOMBRE : FED. PER. BOX		NUMERO 1034	
HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		REF: 02. 152-89-PIB de 02.2.89			
Fecha de INGRESO 06.03.89		ASUNTO : Solicita gestión para uso del Gimnasio Eduardo Dibós el 11 de Marzo.			
Hora 10:25 AM					
Número de Fojos 1011000					
Registrado por : Pinos					
Pase a:		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR		Nº	
Remitido por:		☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA		Nº de Folio	
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION			
		☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR			
Fecha		Hora		Observaciones	
				5	

Pase a: S.E.N.		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR		Nº	
Remitido por: OAS		☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA		Nº de Folio	
Recibido por: [Signature]		☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION			
		☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR			
Fecha 10/3/89		Hora 2:10		Observaciones Informe 035-OAS-89	
				4	

Pase a: OAS		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR		Nº	
Remitido por: DEN		☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA		Nº de Folio	
Recibido por: [Signature]		☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION			
		☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR			
Fecha 10.03.89		Hora		Observaciones	
				3	

Pase a: D E		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR		Nº	
Remitido por: DINA DAF		☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA		Nº de Folio	
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION			
		☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR			
Fecha 8/2/89		Hora		Observaciones Corresponden	
				2	

Pase a: SR. CREMER/DINADAF		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR		Nº 1034	
Remitido por: OTD		☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA		Nº de Folio	
Recibido por: [Signature]		☒ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION		01	
		☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR			
Fecha 89.03.06		Hora 11:45		Observaciones	
				1	

DEL DEPORTE
Folios No. 0

DIRECCION TELEGRAFICA Y
CABLEGRAFICA "FEDERBOX"
TELEFONO 314990

ONAL

INSTITUTO PERUANO DEL COCAINE

Directoría Ejecutiva

FOX

0654

Of. N° 153

07 MAR. 1989

RECIBIDO

Lima, 2 de Marzo de 1989

PB
 REGISTRADO
 06/03/89
 Fecha
 2 de Marzo de 1989

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentario y Archivo
1034
06 MAR. 1989
Hora 10:25 Firma *[Signature]*
RECIBIDO


EDUARDO ARANA ESPINOZA
SECRETARIO

OSCAR
DIREC
BOXEO

EL DEPORTE POR UN PERU MEJOR

P. P. F. S. S. A.
B. I. O. / 10
A. L. G. U. E. R. I. T. A.

TOMAS PINNA GU
Director Ejecutivo Nac
Máximo Peralta



Show
EMPRESA DE ESPECTACULOS

PROLONG. HUAMANGA 1236 - 1238
TELEFONOS: 722532 - 727949
LA VICTORIA (LIMA - PERU)

Lima, 08 de Marzo de 1989.

JP: 0023-89.



Dr.
TOMAS PINNA GUERRERO
Director-Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte
Pta. 29, Estadio Nacional
Presente.

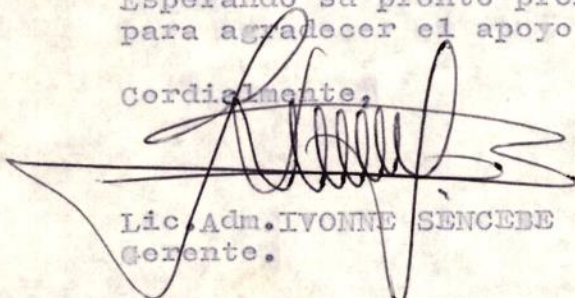
De nuestra especial consideración:

Es grato dirigirme a Ud., por intermedio de la presente a fin de poner en vuestra consideración el siguiente planteamiento:

- 1 -En fecha 28-1-89, presentamos la velada boxística del pugilista Mario Broncano, y por tanto el cheque a suma elevada fue de 1420,000 INTIS con 00/100 (UN MILLON CUATRO CIENTOS VEINTE MIL INTIS CON 00/100; los que habalarían las bolsas, se entiende con conocimiento de la Federación Peruana de Box, y de Uds., obrando a la fecha en vuestro poder.
- 2 -En fecha 11-3-89, presentaremos una segunda velada, pero en esta ocasión de GALA DE BOX, y consiguientemente se nos solicita que endosemos un nuevo cheque para cubrir las bolsas de esta oportunidad.
- 3 -Siendo el cheque anterior también de nuestra parte, y quiera que es para la misma actividad, y misma clase de garantía, por esta oportunidad solicitamos a Ud., pueda disponer de la mejor manera que fuese posible para que el cheque del Bco del Crédito fechado 24-1-89, girado por Nosotros, pueda ser válido para la presente garantía.
- 4 -Por consiguiente el expediente adjunto estaría completo, al validar el cheque que debió devolverse nos, y que dejamos nuevamente en vuestro poder. Siendo inclusive superior la suma anterior que la presente, en razón de los adelantos que se han hecho a los pugiles y obran recibos en la Federación Peruana de Box.

Esperando su pronto pronunciamiento, hago oportuna la ocasión para agradecer el apoyo logístico que guía nuestro trabajo,

Cordialmente,


Lic. Adm. IVONNE SENCEBE
Gerente.

c.c. Federación Peruana de Box Amateur.
Federación Peruana de Box Profesional.

FEDERACION PERUANA DE BOX

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL
PUERTA 14

AFILIADA A LA
ASOCIACION INTERNACIONAL
DE BOX AMATEUR

CONFEDERACION
LATINOAMERICANA DE BOX
"C.L.A.B."

WORLD BOXING
ASSOCIATION

OFICIO N° 104 FPB.89.



Lima, 7° de Marzo de 1989.

Señor.
GERARDO MARUY TAKAYAMA
PRESIDENTE DEL CONSEJO
NACIONAL DEL DEPORTE

Presente.-

De nuestra consideración :

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con la finalidad de manifiestarle que la Empresa Promotora JP SHOW, ha solicitado a esta Federación autorización para realizar un Festival de Boxeo Profesional Internacional, para el día Sábado 11 de los corrientes, del presente año, en el Coliseo Eduardo Dibós Dammert, de nuestra Capital.

La programación del festival constará de las siguientes peleas :

1ra. Pelea.- Categoría Mosca.- 6 rounds.-

JUAN GARCIA VS. RUBEN POMA

2da.- Pelea.- Categoría Mediano.- 6 rounds.-

LUIS GUTIERREZ VS. CARLOS GRADOS

3ra.- Pelea.- Categoría Super Gallo.- Internacional.- 6 rounds.-

MARIO BRONCANO PERU VS. DANIEL FIGUEROA CHILE

4ta.- Pelea.- Categoría Pluma.- TITULO LATINOAMERICANO.-Internacional
12 rounds.-

ERNESTO "INCA" QUINTANA PERU VS. JOSE TAPIA CHILE

Habiendo la empresa solicitante cumplido con los requisitos exigidos para el efecto, ésta Federación ha otorgado el pase oficial correspondiente.

Por lo mencionado solicitamos a usted disponer la emisión de la respectiva Resolución autorizando el indicado festival de Boxeo Profesional.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para testimoniarle las seguridades de nuestra especial y distinguida deferencia.

Muy Cordialmente.



EL DEPORTE POR UN PERU MEJOR



Federación Peruana de Box

Nº

022-89

DIRECCION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

Los que suscribimos, por una parte IVONNE SENCEBE
con Licencia Nº a nombre de J.P. SHOW S.R.LTDA.
que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra JOSE TAPIA
..... con Licencia Nº a nombre y en representación de MI MISMO
..... con Licencia Nº que para los efectos de este
CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los si-
guientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMO-
TOR para el día 11 de MARZO de 1989 a las 20:00 horas, queda convenido
así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro ESTELAR pactado a DOCE rounds,
frente al contendor ERNESTO INCA QUINTANA en la ciudad de LIMA
República de PERU; queda también convenido que esta disputa será por el TITULO
LATINOAMERICANO en poder de ERNESTO INCA QUINTANA

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales,
la suma de TRESCIENTOS MIL 00/100 INTIS, o su equivalente en DOLARES
(US \$) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiese pactado en esa Moneda.
EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el % de su BOLSA en caso de que en la
fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido
con el peso estipulado de la Categoría PLUMA con kilogramos (..... libras)
como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compro-
miso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en
que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la
autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presen-
tarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipa-
ción a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de
salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidentes que pudiera entorpecer su presen-
tación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR solicitará a la COMISION, por escrito, de
cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han
sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el
..... % de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a
terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR decla-
ra que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no res-
ponsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan compro-
meter en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL
BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a
la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro
no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el
ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto a su RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia
probada no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada
una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya
sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

CLAUSULAS ADICIONALES EMPROMETE A PAGAR SUS IMPUESTOS DE LEY

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para el PROMOTOR, una copia para EL BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU, a los

..... días de de

.....
BOXEADOR y L.E. o Psaporte

JOSE TAPIA

.....
PROMOTOR y L.E. o L.T.

TESTIGOS:

.....
NOMBRE y L.E.

.....
NOMBRE y L.E.

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión del día del mes de del año según consta en el acta respectiva.



SECRETARIO

REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO



.....
Presidente de la Comisión



PRESIDENTE

EL DEPORTE POR UNA NIÑEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR



Federación Peruana de Box

Nº

021-89

DIRECCION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

Los que suscribimos, por una parte IVONNE SENCEBE
con Licencia Nº a nombre de J.P. SHOW S.R. LTDA.
que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra ERNESTO "INCA" QUINTANA
con Licencia Nº a nombre y en representación de MI MISMO
con Licencia Nº que para los efectos de este
CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los si-
guientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMO-
TOR para el día 11 de MARZO de 1989 a las 20:00 horas, queda convenido
así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro ESTELAR pactado a DOCE rounds,
frente al contendor JOSE TAPIA en la ciudad de LIMA
República de PERU; queda también convenido que esta disputa será por el TITULO LATI-
NO-AMERICANO en poder de ERNESTO INCA QUINTANA

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales,
la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 INTIS, o su equivalente en DOLARES
(US \$) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiese pactado en esa Moneda.
EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el% de su BOLSA en caso de que en la
fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido
con el peso estipulado de la Categoría PLUMA con kilogramos (..... libras)
como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compro-
miso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en
que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la
autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presen-
tarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipa-
ción a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de
salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidentes que pudiera entorpecer su presen-
tación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR solicitará a la COMISION, por escrito, de
cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han
sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el
(.....%) de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a
terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR decla-
ra que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no res-
ponsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan compro-
meter en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL
BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a
la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro
no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el
ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto a su RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia
probada no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada
una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya
sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

11 MARZO 1989 20:00 DOCE

..... días de de

.....

ERNESTO ENCA BOXEADOR y L.E. o Psopanta

.....

PROMOTOR y L.E. o L.T.

8247093

NOMBRE y L.E.

NOMBRE y L.E.

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión del día del mes de del año según consta en el acta respectiva.



.....
Presidente de la Comisión

Presidente d
CION PERUANA DE BO
PRESI

PRESIDENTE

EL DEPORTE POR UNA NIÑEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR



Federación Peruana de Box

Nº

020-89

DIRECCION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

Los que suscribimos, por una parte IVONNE SENCEBE
con Licencia N° a nombre de J.P. SHOW S.R.L.TDA.
que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra DANIEL FIGUEROA
con Licencia N° a nombre y en representación de MI MISMO
con Licencia N° que para los efectos de este
CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los siguientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMOTOR para el día 11 de MARZO de 1989 a las 20:00 horas, queda convenido así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro SEMI FONDO pactado a SEIS rounds, frente al contendor MARIO BRONCANO en la ciudad de LIMA República de PERU; queda también convenido que esta disputa será por el en poder de

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales, la suma de DOSCIENTOS MIL 00/100 INTIS, o su equivalente en DOLARES (US \$) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiese pactado en esa Moneda. EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el % de su BOLSA en caso de que en la fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido con el peso estipulado de la Categoría con kilogramos (..... libras) como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compromiso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presentarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipación a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidentes que pudiera entorpecer su presentación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR solicitará a la COMISION, por escrito, de cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el (..... %) de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR declara que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no responsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan comprometer en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto a su RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia probada no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

CLAUSULAS ADICIONALES

EL BOXEADOR SE COMPROMETE A PAGAR SUS IMPUESTOS DE LEY.

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para el PROMOTOR, una copia para EL BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU, a los

..... días de de

.....
BOXEADOR y L.E. o Pasaporte

.....
PROMOTOR y L.E. o L.T.

TESTIGOS:

.....
NOMBRE y L.E.

.....
NOMBRE y L.E.

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión del día del mes de del año según consta en el acta respectiva.

.....
Presidente de la Comisión

REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

SECRETARIO

.....
PRESIDENTE

EL DEPORTE POR UNA NIÑEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR



Federación Peruana de Box

Nº

018-89

DIRECCION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

Los que suscribimos, por una parte IVONNE SENCEBE
con Licencia Nº a nombre de J. P. SHOW S.R.LTDA.
que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra MARIO BRONCANO
..... con Licencia Nº a nombre y en representación de MIMISMO
..... con Licencia Nº que para los efectos de este
CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los si-
guientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMO-
TOR para el día 11 de MARZO de 1989 a las 20:00 horas, queda convenido
así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro SEMI FONDO pactado a SEIS rounds,
frente al contendor DANIEL FIGUEROA en la ciudad de LIMA
República de PERU; queda también convenido que esta disputa será por el
..... en poder de

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales,
la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 INTIS, o su equivalente en DOLARES
(US \$) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiese pactado en esa Moneda.
EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el % de su BOLSA en caso de que en la
fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido
con el peso estipulado de la Categoría con kilogramos (..... libras)
como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compro-
miso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en
que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la
autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presen-
tarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipa-
ción a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de
salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidentes que pudiera entorpecer su presen-
tación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR solicitará a la COMISION, por escrito, de
cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han
sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el
..... (..... %) de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a
terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR decla-
ra que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no res-
ponsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan compro-
meter en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL
BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a
la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro
no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el
ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto a su RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia
probadamente no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada
una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya
sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

EL BOXEADOR SE COMPROMETE A PAGAR SUS IMPUESTOS DE LEY.

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para el PROMOTOR, una copia para EL BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU, a los

..... días de de

BOXEADOR y L.E. o Psaporte

PROMOTOR y L.E. o L.T.

TESTIGOS:

NOMBRE y L.E.

NOMBRE y L.E.

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión del día del mes de del año según consta en el acta respectiva.



Presidente de la Comisión

REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

SECRETARIO

PRESIDENTE

EL DEPORTE POR UNA NIÑEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR



Federación Peruana de Box

Nº

017-89

DIRECCION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

Los que suscribimos, por una parte IVONNE SENCEBE
con Licencia Nº a nombre de J.P. SHOW S.R. LTDA.
que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra CARLOS GRADOS
con Licencia Nº a nombre y en representación de MI MISMO
con Licencia Nº que para los efectos de este
CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los siguientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMOTOR para el día 11 de MARZO de 1989 a las 20:00 horas, queda convenido así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro PRELIMINAR pactado a SEIS rounds, frente al contendor LUIS GUTIERREZ en la ciudad de LIMA República de PERU; queda también convenido que esta disputa será por el en poder de

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales, la suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 INTIS, o su equivalente en DOLARES (US \$) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiese pactado en esa Moneda. EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el % de su BOLSA en caso de que en la fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido con el peso estipulado de la Categoría MEDIANO con kilogramos (..... libras) como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compromiso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presentarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipación a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidentes que pudiera entorpecer su presentación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR solicitará a la COMISION, por escrito, de cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el (..... %) de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR declara que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no responsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan comprometer en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto a su RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia probada no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para el PROMOTOR, una copia para EL BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU, a los

..... días de de
 
BOXEADOR y L.E. o L.T. PROMOTOR y L.E. o L.T.

TESTIGOS:

.....
NOMBRE y L.E.

.....
NOMBRE y L.E.

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión del día del mes de del año según consta en el acta respectiva.



.....
Presidente de la Comisión

REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

SECRETARIO



PRESIDENTE

EL DEPORTE POR UNA NIÑEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR



Federación Peruana de Box

Nº

016-89

DIRECCION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

Los que suscribimos, por una parte IVONNE SENCEBE
con Licencia Nº a nombre de J.P. SHOW S.R.LTDA.
que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra LUIS GUTIERREZ
con Licencia Nº a nombre y en representación de MI MISMO
con Licencia Nº que para los efectos de este
CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los siguientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMOTOR para el día 11 de MARZO de 1989 a las 20:00 horas, queda convenido así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro PRELIMINAR pactado a SEIS rounds, frente al contendor CARLOS GRADOS en la ciudad de LIMA República de PERU; queda también convenido que esta disputa será por el en poder de

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales, la suma de CIENTO TREINTA MIL 00/100 INTIS, o su equivalente en DOLARES (US \$) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiese pactado en esa Moneda. EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el % de su BOLSA en caso de que en la fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido con el peso estipulado de la Categoría MEDIANO con kilogramos (..... libras) como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compromiso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presentarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipación a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidentes que pudiera entorpecer su presentación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR solicitará a la COMISION, por escrito, de cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el (..... %) de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR declara que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no responsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan comprometer en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto a su RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia probada no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

EL BOXEADOR SE COMPROMETE A PAGAR SUS IMPUESTOS DE LEY

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para el PROMOTOR, una copia para EL BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU, a los

..... días de de

Luis Gutierrez v.
BOXEADOR y L.E. o Psaporte

[Signature]
PROMOTOR y L.E. o L.T.

08247893

TESTIGOS:

.....
NOMBRE y L.E.

.....
NOMBRE y L.E.

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión del día del mes de del año según consta en el acta respectiva.

[Signature]
Presidente de la Comisión

REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

SECRETARIO



EL DEPORTE POR UNA NIÑEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR



Federación Peruana de Box

Nº

05-83

DIRECCION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

Los que suscribimos, por una parte IVONNE SENCEBE
con Licencia Nº a nombre de J.P. SHOW S.R.LTDA.
que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra JUAN GARCIA
con Licencia Nº a nombre y en representación de MI MISMO
con Licencia Nº que para los efectos de este
CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los si-
guientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMO-
TOR para el día 11 de MARZO de 1989 a las 20:00 horas, queda convenido
así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro PRELIMINAR pactado a SEIS rounds,
frente al contendor RUBEN POMA en la ciudad de LIMA
República de PERU; queda también convenido que esta disputa será por el
en poder de

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales,
la suma de CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 INTIS, o su equivalente en DOLARES
(US \$) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiese pactado en esa Moneda.
EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el % de su BOLSA en caso de que en la
fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido
con el peso estipulado de la Categoría MOSCA con kilogramos (..... libras)
como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compro-
miso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en
que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la
autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presen-
tarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipa-
ción a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de
salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidentes que pudiera entorpecer su presen-
tación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR solicitará a la COMISION, por escrito, de
cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han
sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el
(..... %) de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a
terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR decla-
ra que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no res-
ponsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan compro-
meter en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL
BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a
la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro
no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el
ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto a su RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia
probadamente no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada
una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya
sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

EL BOXEADOR SE COMPROMETE A PAGAR SUS IMPUESTOS DE LEY

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para el PROMOTOR, una copia para EL BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU, a los

..... días de de


BOXEADOR y L.E. o Psaporte


PROMOTOR y L.E. o L.T.

08247813

TESTIGOS:

.....
NOMBRE y L.E.

.....
NOMBRE y L.E.

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión del día del mes de del año según consta en el acta respectiva.



.....
Presidente de la Comisión

REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

SECRETARIO



PRESIDENTE

EL DEPORTE POR UNA NIÑEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR



Federación Peruana de Box

Nº

019-89

DIRECCION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

Los que suscribimos, por una parte IVONNE SENCEBE
con Licencia Nº a nombre de P.J. SHOW S.R.LTDA/
que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra RUBEN POMA
..... con Licencia Nº a nombre y en representación de MI MISMO
..... con Licencia Nº que para los efectos de este
CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los si-
guientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMO-
TOR para el día 11 de MARZO de 1989 a las 20:00 horas, queda convenido
así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro PRELIMINAR pactado a SEIS rounds,
frente al contendor JUAN GARCIA en la ciudad de LIMA
República de PERU; queda también convenido que esta disputa será por el
..... en poder de

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales,
la suma de CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 INTIS, o su equivalente en DOLARES
(US \$) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiese pactado en esa Moneda.
EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el % de su BOLSA en caso de que en la
fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido
con el peso estipulado de la Categoría MOSCA con kilogramos (..... libras)
como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compro-
miso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en
que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la
autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presen-
tarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipa-
ción a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de
salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidentes que pudiera entorpecer su presen-
tación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR solicitará a la COMISION, por escrito, de
cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han
sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el
..... (..... %) de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

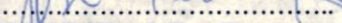
5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a
terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR decla-
ra que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no res-
ponsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan compro-
meter en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL
BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a
la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro
no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el
ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto a su RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia
probadamente no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada
una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya
sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

11 MARZO 1959 20:00

PERU, a los _____ días de _____ de _____


BOXEADOR y L.E. o Psaporte


PROMOTOR y L.E. o L.T.

.....

NOMBRE y L.E.	NOMBRE y L.E.
---------------	---------------

.....

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión del día del mes de del año según consta en el acta respectiva.

PRESIDENTE

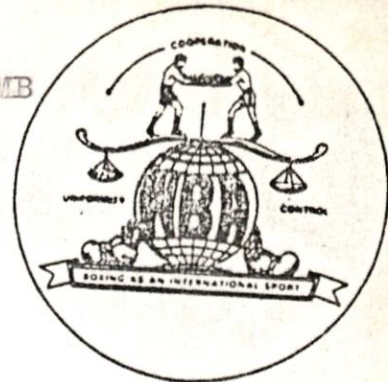
EL DEPORTE POR UNA NIÑEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR



FEDERACION LATINO AMERICANA
DE COMISIONES DE BOXEO PROFESIONAL

AMB

COORDINADOR GENERAL ^{Internacional} ~~SUD AMERICA~~
RICARDO LIAÑO - CHILE



Lima 7 de febrero de 1989

1 PP
A petición de JPSHOW se extiende la presente constancia sobre el pugilista chileno.

JOSE TAPIA, nacido el 28-11-1962 en Valdivia Chile, soltero. Según consta en los archivos de la Federación Chilena de Boxeo y en su licencia, su record es el siguiente.

AMATEUR.

PELEAS 125 GANADAS 118 (por KO.80) EMP. 3 PERDIDAS 4
CAMPEON DE CHILE 4 VECES y 3. en SUD AMERICANO (Medalla Bronce)
En Amateur, jamás perdió por KO, si una pelea por RSC (arbitro para la pelea, fue en el tercer round)

PROFESIONAL

PELEAS 8 GANADAS 7 (POR KO 6) PERDIDAS 1 por puntos.

Ganó por puntos el 5 AGOSTO 1988, al argentino ESTEBAN BUSTOS ex-campeon argentino-ex-campeón LATINO AMERICANO 1982, ganando a BENITO BADILLA, quién peleó dicho año, EL TITULO MUNDIAL al dominicano LEO CRUZ.

JOSE TAPIA SU ULTIMA PELEA HA GANADO AL ARGENTINO MIGUEL ANGEL DIAZ por KO en 1.round-25-2-1989.

A los efectos oportunos de los interesados, se extiende el presente documento.



LIANO
LIMA 8-3-89
Ricardo Liaño Gil
Coordinador Internacional de la
FLACBP-AMB ASOCIACION MUNDIAL
BOXEO.



CLASIFICACION DE ENERO DE 1989

ALVARO DIAZ QUINTERO
PRESIDENTE COMITE DE
CLASIFICACIONES

San Diego, Kra. 73
Nº 3892 Cartagena, Col
Tel Res. (953) 644670
FAX (953) 56064. AA. 99328

JOSE EMILIO GRAGLIA
PRESIDENTE "FLACBP"

Calle M.A de las Casas
Nº 179 Barrio Ayacucho
5001 Córdoba, Argentina
Teléfono (051) 728175
Telex 51302 CINCO

PESADO + DE 190 LBS
JORGE DASCOLA ARG
Ganó Título 18-III-88
Ultima Defensa 6-V-88

1º Alex Stewart JAM
2º Walter Masseroni ARG
3º Jorge Cambiasso ARG
4º Bernardo Mercado COL
5º Adilson Rodriguez BRS
6º José Ribalta CUB
7º Alberto Barragan ARG
8º Denny Jackson PR
9º Oswaldo Ocasio PR
10º Raul Venturelli ARG
11º Alfredo Evangelista URU
12º Carlos Baker BAH
13º Arturo Díaz MEX
14º Omar Pérez NIC
15º Jorge Vilches CUR

PESADO JR. (86.18) 190 LBS
"VACANTE"

1º Miquel Cea CN • CHI
2º Daniel Netto CN ARG
3º Juan Fernandez ARG
4º Carlos De León PR
5º José A Dos Santos BRS
6º Víctor Robledo ARG
7º Richar Segovia CN PER
8º Ossie Ocasio PR
9º José Ma. Flórez URU
10º Pablo Ivauldo ARG
11º Tomas Polo COL

SEMI PESADO (79.4) 175 LBS
"VACANTE"

1º Leslie Steward TRI
2º Angel Jiménez RD
3º Nestor Giovanini ARG
4º Euclides Valdez RD
5º Carlos Antunez BRS
6º Mario Melo ARG
7º Sergio Merani ARG
8º Clarimundo Silva BRS
9º Rafael Guerrero RD
10º Juan Barrero URU
11º José Carriazo COL
12º Uriant Grant JAM
13º Jorge Amparo RD
14º Fleming Martin SMAR

SUPERMEDIANO (75.0) 168 LBS
"VACANTE"

1º Víctor Córdoba PAN
2º Dario Mateoni ARG
3º Jorge Delgado ARG
4º Pedro Jofre CHI
5º Felipe Niño PAN
6º Hugo P. Corro ARG
7º Brian Muller GUY
8º Kenny Bristol GUY
9º Juan D. Roldan ARG
10º Osborne Griman JAM
11º Víctor Robles PER
12º Horacio Pérez COL
13º Modesto Maduro ARU
14º Isaias Lucero MEX

MEDIANO (72.58) 160 LBS
FELIPE GUZMAN PER
Ganó Título IX-88
Ultima Defensa

1º Mike Mc Callum JAM
2º Roberto Duran PAN
3º Hugo Conti CN ARG
4º Elías Villegas CN • CHI
5º José Reales ARG
6º Freddie Delgado PR
7º Del Valle Herrera ARG
8º Dunio Mercado ECU
9º Juan Jiménez PAR
10º José Da Silva CN BRS
11º Adolfo Caballero CN COL
12º Rafael Agüero RD
13º Edward Neblett BAR
14º Anthony Logan JAM
15º Jorge Pino PAN

MEDIANO JR (69.8) 154 LBS
"VACANTE"

1º Hugo Marinagelis CN ARG
2º Tomás Molinares COL
3º Carlos Santos PR
4º Jorge Castro ARG
5º David Noel Jr CN TRI
6º Enrique Areco ARG
7º Felipe Carvallo • CN CHI
8º Elio Díaz VEN
9º Aristiles Merced PR
10º Norberto Bueno MEX
11º Fernando Santos PR
12º Armando Rodríguez VEN
13º Francisco De Jesús BRS
14º Luis Santana RD
15º Julio Jackson IV

WELTER (66.68) 147 LBS
LUIS GARCIA VEN
Ganó Título 17-IX-88
Ultima Defensa

1º Rafael Pineda COL
2º Helio Santana BRS
3º Miguel Arroyo ARG
4º Jorge Maysonet PR
5º Adolfo A. Rossi ARG
6º J. Batista Rondon VEN
7º Hector Vilte ARG
8º Danniell García PR
9º Pablo Baez RD
10º Pedro Jofre • CN CHI
11º Pedro Gallardo PER
12º Jorge Delgado CR
13º Eric Perea PAN
14º José Martínez PR
15º José Bermudez COL

WELTER JR. (63.5) 140 LBS
RAFAEL WILLIAMS PAN
Ganó Título 4-IX-87
Ultima Defensa 16-XII-88

1º Engels Pedroza VEN
2º Reyes A. Cruz RD
3º José Saldivia ARG
4º Aquilino Asprilla PAN
5º Raúl Blanco ARG
6º Rodolfo Aguilar PAN
7º Marwin Cortez SAL
8º Eder Gonzalez CN COL
9º Julio C. Barria • CN CHI
10º Alfredo Rojas VEN
11º Charles Baez PR
12º José Saez RD
13º Joseph Alexander TRI
14º Jaime Sanchez • CHI
15º Hurlen Villarreal ECU

NOTA. ERROR
PEDRO JOFRE
SALE DE 168
LBS

PEDRO JOFRE CN 147 LBS



LIGERO (61.24) 135 LBS ALBERTO CORTEZ ARG Ganó Título 4-IX-87 Ultima Defensa 16-XII-88	LIGERO JR. (58.97) 130 LBS JOSE GARCIA CR Ganó Título 22-X-87 Ultima Defensa	PLUMA (57.15) 126 LBS ERNESTO QUINTANA PER Ganó Título 26-IX-86 Ultima Defensa 21-V-88
1º Osacr Benavidez • CN CHI 2º Ricardo Toledo • CHI 3º Edwin Rosario PR 4º Terrancy Ally GUY 5º Amancio Castro COL 6º Mauricio Aceves MEX 7º Jesus Romero ARG 8º Julio P. Ruiz CN PAN 9º Raúl Machado ARG 10º F.co Fernandez PAN 11º José Llanquin ARG 12º Orlando Romero CN PER 13º Nelson Bolaños ECU 14º Steve Asson TRI 15º Idelman Paisan VEN	1º Mario Martínez MEX 2º Julio Miranda CN ARG 3º Jhony De La Rosa RD 4º José Rivera PR 5º Alexi Díaz PR 6º Pedro Gutiérrez ARG 7º F.co Tomás Cruz BRB 8º Anival Nieves VEN 9º Dennys Cruz PR 10º Faustino Barrios ARG 11º Lolo Urbina PER 12º Agustinos Brenes CR 13º Jorge Ramirez MEX 14º René Resto PR 15º Lenny Valdez MEX	1º José Tapias • CHI 2º Miguel Francia CN ARG 3º Roberto Rivera CN PR 4º Víctor Callejas PR 5º Rafael Zúñiga COL 6º Tirones Downes CN TRI 7º José Marmolejo PAN 8º Hugo Escudero ARG 9º Juvenal Ordoñez • CHI 10º Wilson Palacios COL 11º Wilson Fontalvo CN COL 12º Manuel Mejía CN PAN 13º Manuel Villegas • CN CHI 14º Eloy Rojas VEN 15º Nelson Rodríguez PR
SUPERGALLO (55.33) 122 LBS RUBEN DARIO PALACIO COL Ganó Título 5-II-88 Ultima Defensa 8-X-88	GALLO (53.53) 118 LBS CARDENIO ULLCA CHI Ganó Título 30-IV-86 Ultima Defensa 15-IX-88	SUPERMOSCA (52.15) 115 LBS ERNESTO FORD PAN Ganó Título 17-IX-88 Ultima Defensa
1º Julio Gervacio RD 2º Miguel Lora COL 3º Carlos Uribe • CN CHI 4º Luis Mendoza COL 5º Sergio Arrenquez CN ARG 6º Daniel Blanco COL 7º Carlos Laciar ARG 8º Jesus Poll VEN 9º Antonio Montero CN COL 10º Orlando Fernandez PR 11º Ramón Cruz PR 12º Arcelio Díaz COL 13º Pedro Decima ARG 14º Dagoberto Morales • CHI 15º Carlos Romero VEN	1º Lucio López CN ARG 2º Edgar Monserrat PAN 3º Ray Minus BAH 4º Benito Badilla • CN CHI 5º Juan C. Cortez ARG 6º Julian Solis PR 7º Israel Contreras VEN 8º Azael Moran CN PAN 9º Lucilo Nolasco RD 10º Juan Rodríguez COL 11º Jesus Flórez VEN 12º Carlos Rocha CN COL 13º Isaías Carvacho CN CHI 14º Jorge Prenda CR 15º Eudo Bermudez COL	1º Alberto Castro COL 2º Ruben Condori ARG 3º Juan Polo Pérez CHI 4º Bernardo Mendoza • CHI 5º Santos Laciar ARG 6º Gustavo Ballas CN ARG 7º William Ramos PR 8º Juan Carazo PR 9º Luis Chanis PAN 10º Armando Castro MEX 11º Sugar B. Rojas COL 12º Francisco Alvarez COL 13º Michel Parris GUY 14º Ciro Cayetano MEX 15º Cesar Polanco PAN
MOSCA (50.8) 112 LBS ELVIS ALVAREZ COL Ganó Título 21-V-88 Ultima Defensa 8-X-88	MINIMOSCA (48.9) 108 LBS ALLY GALVEZ • CHI Ganó Título 23-XII-88 Ultima Defensa	MINIMO (47.63) 105 LBS " VACANTE "
1º Julio Gudiño PAN 2º Miguel Mercedes RD 3º Hilario Zapata PAN 4º Carlos Salazar CN ARG 5º Rodolfo Blanco COL 6º Víctor Fuentealba • CHI 7º Adrián Roman ARG 8º Eduardo Tuñón PAN 9º Robinson Quiroz COL 10º Daniel Lagos ARG 11º Mauricio Bernal COL 12º Rafael Cabrera RD 13º Jorge Lugo COL 14º Richar Clark JAM 15º Rafael Caban PR	1º Mario De Marco ARG 2º Francisco Tejedor COL 3º Humberto Gonzalez MEX 4º Agustín García COL 5º José De Jesus PR 6º Jesus Rojas VEN 7º Leon Salazar PAN 8º Carlos Orobio CN PAN 9º José Badilla • CHI 10º Armando Velasquez MEX 11º Luis Monzote CUB 12º Toribio Riasco COL 13º Félix Martí RD 14º Octavio Hernandez VEN 15º Uriel Londoño COL	1º José Lagos CN ARG 2º Benedicto Murillo PAN 3º Yamil Caraballo CN COL 4º Oscar Vergara • CHI 5º Hector Patri ARG 6º Orlando Maestre COL 7º Silverio Barcenás PAN 8º Carlos Rodríguez VEN 9º Eduardo Burgos CHI 10º Roy Thompson PAN 11º Ricardo López MEX 12º Santiago Mendez MEX 13º Eugenio Oviedo COL 14º Rey Hernandez MEX 15º Pedro Feliciano PR

PELEAS POR TITULOS: JOSE GARCIA (CR) en 30 días obligado a defender Título ante el mejor clasificado disponible. ERNESTO QUINTANA (PER) en 30 días ante JOSE TAPIAS (CHI). ALBERTO CORTEZ (ARG) en 60 días ante OSCAR BENAVIDEZ (CHI). MINIMO: " VACANTE " Febrero 3 en Cartagena, Colombia YAMIL CARABALLO VS. ORLANDO MAESTRE, Supervisa Alvaro Díaz Q.

Recibido 14 Enero 1989

Ricardo Llano Gil
Rosa 1520 Santiago



RECORD DEL PUGILISTA PROFESIONAL

DANIEL FIGUEROA edad 28 años Chileno.

AMATEUR. Peleas 30 GANADAS 28 PERDIDAS 2

PROFESIONAL. Peleas 10 GANADAS 7 EMPATES 1 PERDIDAS 2

CLASIFICADO actualmente en n. 3 del Rating Chileno.

SUPER GALLO hasta 55.338. En Rating de MARZO
que aparece en 1. ABRIL, debe aparecer en n.2.

Entre los rivales que ha ganado se encuentran.

Alejandro Carvacho, Arturo Heira, el argentino Luis Pereira

Su ultima pelea fue el 22 Noviembre 1988 en Chuquibambilla
frente a JUNIO LIRA, lo ganó por Puntos.

NO SE CONSIDERA NOQUEADOR, MAS BIEN UN FAJADOR BATALLADOR
PERO QUE PUEDE COMPLICAR A CUALQUIER BOXEADOR.=

Lima 7 febrero 1989



J. SHOW Promotora
Departamento RHPF
Prensa

FEDERACION CHILENA DE BOXEO
COMISION NACIONAL DE BOXEO PROFESIONAL
CHILOE Nº 4625 FONO 5511422
CASILLA Nº 645 DIREC. TELEGRAFICA BOY. CHILE
SANTIAGO DE CHILE

RANKING-OFICIAL-CHILENO-HASTA 31-01-1989

CATEGORIA : MINI MOSCA HASTA 48.988 CATEGORIA : MOSCA HASTA 50.802 K.

CAMPEON : JOSE BADILLA (LINARES) CAMPEON : VICTOR FUENTEALBA(OSORNO)

- | | |
|-------------------------------|--------------------------------|
| 1.- ALLI GALVEZ (SANTIAGO) | 1.- LUIS PAREDES (CALBUCO) |
| 2.- JUVENAL MOLINA (P.MONTT) | 2.- JERSAN GARCES (LAJA) |
| 3.- EDUARDO BURGOS (SANTIAGO) | 3.- MARCELINO REYES (VALDIVIA) |
| 4.- OSCAR VERGARA (SANTIAGO) | 4.- MANUEL PINTO (S. ANTONIO) |
| 5.- VICTOR FICA (SANTIAGO) | 5.- FARUK AGSMEDT (SANTIAGO) |
| .. | 6.- JUAN LIELMIL (SANTIAGO) |

CATEGORIA : SUPER MOSCA HASTA 52.163 CATEGORIA : GALLO HASTA 53.524 K.

CAMPEON : BERNARDO MENDOZA(CURANI) CAMPEON : ISAIAS CARVACHO (TEMUCO)

- | | |
|------------------------------------|----------------------------------|
| 1.- GUILLERMO MANRIQUEZ (SANTIAGO) | 1.- JOSE MOREIRA (VALDIVIA) |
| 2.- GUILLEN ACEVEDO (SANTIAGO) | 2.- JOSE ALVARADO (PUNTA ARENAS) |
| 3.- GUILLERMO OYARZUN (SANTIAGO) | |
| 4.- JAIME MIRANDA (SANTIAGO) | |

CATEGORIA : S. GALLO HASTA 55.338 CATEGORIA : PLUMA HASTA 57.153 K.

CAMPEON : CARLOS A. URIBE(OSORNO) CAMPEON : MANUEL VILLEGAS (OSORNO)

- | | |
|--|--|
| 1.- BENITO BADILLA (LAJA) | 1. 1. JOSE TAPIA (VALDIVIA) |
| 2.- DAGOBERTO MORALES (CHUQUICAMAT) | 2.- JUVENAL ORDENES (RANCAGUA) |
| 3. 3.- DANIEL FIGUEROA (SANTIAGO) | 3.- ALEJANDRO CARVACHO (SANTIAGO) |
| 4.- ARTURO NEIRA (CURANILAHUE) | 4.- GUILLERMO REINOSO (RANCAGUA) |
| 5.- JULIO LINER (CHUQUICAMAT) | 5.- LUIS CONCHA (IQUIQUE) |
| 6.- CASTO SANTANDER (ANTOFAGASTA) | 6.- EDUARDO SAN MARTIN (LEBU) |
| 7.- CARLOS MATURANA (RANCAGUA) | |

CATEGORIA : LIVIANO JRS HASTA 58.967 CATEGORIA : LIVIANO HASTA 61.235 K.

CAMPEON : V A C A N T E CAMPEON : OSCAR BENAVIDES (OSORNO)

- | | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| 1.- ROLANDO GALLARDO (OSORNO) | 1.- RICARDO TOLEDO (ARICA) |
| 2.- JOSE ARCE (SANTIAGO) | 2.- JUAN VILUGRON (IQUIQUE) |
| 3.- ENRIQUE MARTINEZ (CURICO) | 3.- CARLOS AROS (OSORNO) |
| 4.- ALBERTO ESCALANTE (SANTIAGO) | 4.- PEDRO MIRANDA J. (MELIPILLA) |
| 5.- VACANTE | 5.- JUAN CONTRERAS (SANTIAGO) |
| 6.- VACANTE | 6.- SIXTO CARREÑO (RANCAGUA) |
| 7.- PEDRO PEREZ (COPIAPO) | |
| 8.- LUIS GONZALEZ (CASTRO) | |

CATEGORIA : M.M. LIGERO HASTA 63.503 CATEGORIA : M. MEDIANO HASTA 66.678

CAMPEON : JULIO C. BARRIA (OSORNO) CAMPEON : PEDRO JOFRE (COYHAIQUE)

- | | |
|--------------------------------|-------------------------------|
| 1.- JAIME SANCHEZ (OSORNO) | 1.- FERNANDO MENA (SANTIAGO) |
| 2.- ABDENAGO JOFRE (COYHAIQUE) | 2.- ERWIN CARRIO (SANTIAGO) |
| 3.- FREDDY ROJAS (SANTIAGO) | 3.- JOSE ORDENES (RANCAGUA) |
| 4.- WLADIMIR NEIRA (COPIAPO) | 4.- DAVID ELLIS (SANTIAGO) |
| 5.- JUAN MARTINEZ | 5.- JOSE FLORES (CURANILAHUE) |
| | 6.- JOSE BRAVO (CURANILAHUE) |
| | 7.- MARIO MATUS (CURANILAHUE) |

CATEGORIA : M. LIGERO HASTA 69.853 CATEGORIA : MEDIANO HASTA 72.575 K.

CAMPEON : FELIPE CARVALLO (TALCA) CAMPEON : ELÍAS VILLEGAS (IQUIQUE)

- 1.- PEDRO FLORES ()
2.- JOSE CARMONA (SANTIAGO)

CATEGORIA : M. PESADO HASTA 79.379 CATEGORIA : : CRUCERO HASTA 86.183

CAMPEON : V A C A N T E CAMPEON : MIGUEL CEA (SANTIAGO)

- 1.- VACANTE 1.- RUBEN GUERRERO (IQUIQUE)
2.- VACANTE 2.- VACANTE
3.- VACANTE 3.- VACANTE

CATEGORIA : PESADO

CAMPEON : V A C A N T E

- 1.- VACANTE
2.- VACANTE
3.- VACANTE

COMISION NACIONAL DE BOXEO PROFESIONAL

CARLOS GIAVERINI FAUNDEZ
SECRETARIO C.N.B.P.

EDUARDO RAMIREZ CARRASCO
PRESIDENTE C.N.B.P.

